



**Universidad de Jaén**

Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

**ELECCIONES A DECANO/A  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS**

No habiéndose producido reclamación alguna contra la proclamación provisional de candidatos para la elección de Decano/a de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén, la Junta Electoral, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento Electoral,

**ACUERDA**

1º Proceder a la proclamación definitiva de las candidaturas que se relacionan:

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>SIGLAS</b>
***6138**	ESCARABAJAL ARRIETA, MARÍA DOLORES	---

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén (aprobado por el Claustro Universitario en sesión de 28 de octubre de 2003, y modificado por acuerdo del Claustro Universitario adoptado en sesión de 21 de febrero de 2011), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14/07/1998).

No obstante, lo anterior, con carácter previo a la citada impugnación en vía Contencioso-Administrativa, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/1999).

En Jaén, a 7 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo. Antonio Quesada Armenteros